

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4066** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1056/2009, referente al concursado Artes Gráficas Ragar, S.A., por auto de fecha 23/01/2012 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.- Acordar el cese de la empresa Artes Gráficas Ragar, S.A.

Cuarto.- Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.- se abre la sección sexta de calificación. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en la LC se hubiere dado a la apertura de la liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección sexta de calificación, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 23 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120005830-1